

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 284115	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 23 Enero 1.985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 1 JUN. 1985

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65B 13/04, 13/18

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PUENTE DE FLEJADORA, PERFECCIONADO.

(63) SOLICITANTE (S)
D. MIGUEL SISO USTRELL y D. JORDI GUIMET PORTILLO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Tetuan, 11 - GRANOLLERS (Barcelona)

(64) INVENTOR (ES)

(65) TITULAR (ES)

(66) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un puente de flejadora, perfeccionado.

5 Para realizar el cierre de embalajes que deban o-
freecer cierta resistencia y garantía, se utiliza frecuente-
mente unos flejes termosoldables cuya colocación se reali-
za mediante unas máquinas convencionalmente denominadas fle-
jadoras.

10 Las máquinas flejadoras deben ofrecer unos comple-
jos dispositivos y mecanismos que determinen la disposición
del fleje alrededor de la caja o embalaje a cerrar y son
dichos dispositivos y mecanismos los principales causantes
de averías en el conjunto y los que encarecen en mayor
grado el precio adquisitivo de la máquina.

15 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector
una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden téc-
nico y comercial, el puente de flejadora que nos ocupa está
especialmente ideado para garantizar un perfecto funciona-
miento y resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo
20 su principal y más notable característica la simplicidad de
sus componentes tanto respecto a su obtención como respecto
a su utilización, colaborando todo ello a obtener una mayor
eficacia del conjunto y a hacer de él un sistema práctico
y competitivo, tanto en el aspecto funcional como en el as-
25 pecto económico-comercial.

30 A tal fin, el puente de flejadora en cuestión es
del tipo que establece un pórtico situado sobre una plata-
forma de flejado y alineado con el cabezal que lanza, tensa
y suelda el fleje. El puente está materializado por una
pista que se forma entre dos alas paralelas de anchura mayor

1 que la del fleje y separadas con una distancia superior al
espesor de dicho fleje.

5 Los extremos de la referida pista emergen de una
base que con la pista establece el pórtico en continuación
con las bocas del cabezal que lanza, tensa y suelda el fle-
je, estando el pórtico soportado por sendos brazos que le
desplazan transversalmente respecto al cabezal y respecto a
un carenado fijo a la plataforma de flejado.

10 En el interior de dicho carenado se desplaza el
pórtico, cerrando o abriendo una abertura practicada en el
dintorno del carenado, en línea con el cabezal.

15 El pórtico, en una de sus posiciones, obtura la
abertura del carenado determinando un conducto cerrado por
el que es lanzado el fleje, mientras que en la otra posición,
se libera la abertura del carenado dejando escapar el fleje
cuando se acciona el dispositivo tensor del cabezal. Entre
el pórtico y el carenado se han previsto medios de guía y
retorno materializados por unos vástagos que emergen dorsal-
mente del pórtico y que se guían en el carenado con la in-
20 terposición de unos resortes.



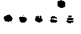






25 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-
ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una ho-
ja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemáti-
co se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no li-
mitativo, de las posibilidades prácticas de la realización ma-
terial del puente.

30 En la figura 1 se representa una vista en perspec-
tiva del despiece del conjunto, en la que se pueden apreciar
los principales elementos que le integran.

1 En la figura 2 se muestra un detalle del perfil
seccionado del puente, en la que destaca la disposición de
la pista para el fleje.

5 En la figura 3 se muestra otro detalle del perfil
seccionado del puente, en el que se representa la pista re-
tirada para permitir el tensado del fleje.

En base a las citadas figuras, referenciamos:

- 1.- Cabezal de la flejadora. 
- 2.- Pista para el fleje. 
- 10 3 y 4.- Alas de la pista. 
- 5.- Fleje. 
- 6.- Base de la pista. 
- 7.- Brazos accionadores. 
- 8.- Carenado. 
- 15 9.- Vástagos. 
- 10.- Resortes. 
- 11.- Abertura del carenado.

El puente está formado por un pórtico que se mate-
rializa mediante la pista 2 establecida entre las dos alas
20 paralelas 3 y 4, las cuales emergen de la base 6. Los extre-
mos de la pista 2 estan alineados con las bocas del cabezal
1 de la máquina, determinándose un marco continuo, en el in-
terior del cual se dispone el paquete a flejar, incorporan-
do el citado cabezal 1 los elementos lanzadores, los tensores
25 y los soldadores del fleje 5.

La pista 2 está posicionada respecto al cabezal 1
mediante el carenado 8, de modo que en el interior de dicho
carenado 8 se desplaza transversalmente la pista 2 por la
acción de los brazos 7, estando guiado el citado desplaza-
30 miento transversal mediante los vástagos 9 que estan empuja-

1 dos por los resortes 10

La separación entre las alas 3 y 4 que determinan la pista 2, es ligeramente mayor que el espesor del fleje 5, mientras que su anchura es también ligeramente mayor que la anchura del fleje 5, determinando la referida pista 2 una conducción por el interior de la cual circula el fleje 5 cuando es impulsado por el dispositivo lanzador del cabezal 1.

Una vez colocado el paquete a flejar en la posición adecuada para recibir el fleje 5 y estando la pista 2 situada en la posición representada en la figura 2, el fleje 5 es lanzado a lo largo de la pista 2 hasta que su extremo es recibido por el elemento tensor del cabezal 1.

A continuación, mediante los brazos 7, la pista es desplazada transversalmente venciendo la acción de los resortes 10 y situándose en la posición representada en la figura-3-. En tal posición, el fleje 5 queda liberado respecto a la pista 2 y puesto que el carenado 8 presenta la abertura 11 en su dintorno, el mecanismo tensador del cabezal 1 ciñe el fleje 5 alrededor del paquete a cerrar, activándose finalmente el dispositivo soldador del cabezal 1 para unir los dos extremos del fleje 5 dispuesto alrededor del paquete, estableciendo así el cierre del mismo.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar un considerable aumento en el rendimiento de trabajo y en la e-

1 eficacia del flejado de paquetes, consiguiendo tal efecto
mediante elementos sencillos y económicos que determinan
un sistema altamente competitivo y especialmente adecuado
de cara a la misión encomendada.

5



10



15



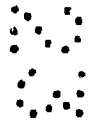
20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "PUENTE DE FLEJADORA, PERFECCIONADO", que
siendo del tipo que forma un pórtico situado sobre la plata
forma de flejado alineado con el cabezal -lanzador-tensor-
soldador de fleje, se caracteriza esencialmente porque está
5 constituido por una pista constituida entre dos alas parale-
las de ancho mayor que el ancho del fleje y separadas con una
distancia superior al espesor de dicho fleje, emergiendo di-
cha pista de una base que con la pista forma un pórtico con-
tinuo desde las bocas del cabezal lanzador-tensor-soldador
10 de fleje en el cual las alas conforman una garganta lateral,
estando el pórtico soportado por sendos brazos que le des-
plazan transversalmente respecto al cabezal y respecto a un
carenado fijo a la plataforma de flejado en cuyo interior
se mueve el pórtico cerrando o abriendo una abertura previs-
15 ta en el carenado que está practicada en su dintorno y en
línea con el cabezal porque el pórtico en una de sus posicio-
nes obtura la abertura del carenado constituyendo un conduc-
to por el que es lanzado el fleje, en tanto que en la otra
libera la abertura del carenado dejando escapar el fleje
20 previamente a la acción tensora del cabezal, habiéndose pre-
visto entre el pórtico y el carenado medios de guía y retor-
no constituidos por vástagos que emergen dorsalmente del pór-
tico y se guían en el carenado con interposición de resor-
tes.

25 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PUENTE DE FLEJADORA, PERFECCIONADO".

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 23 de Enero 1.985

BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30



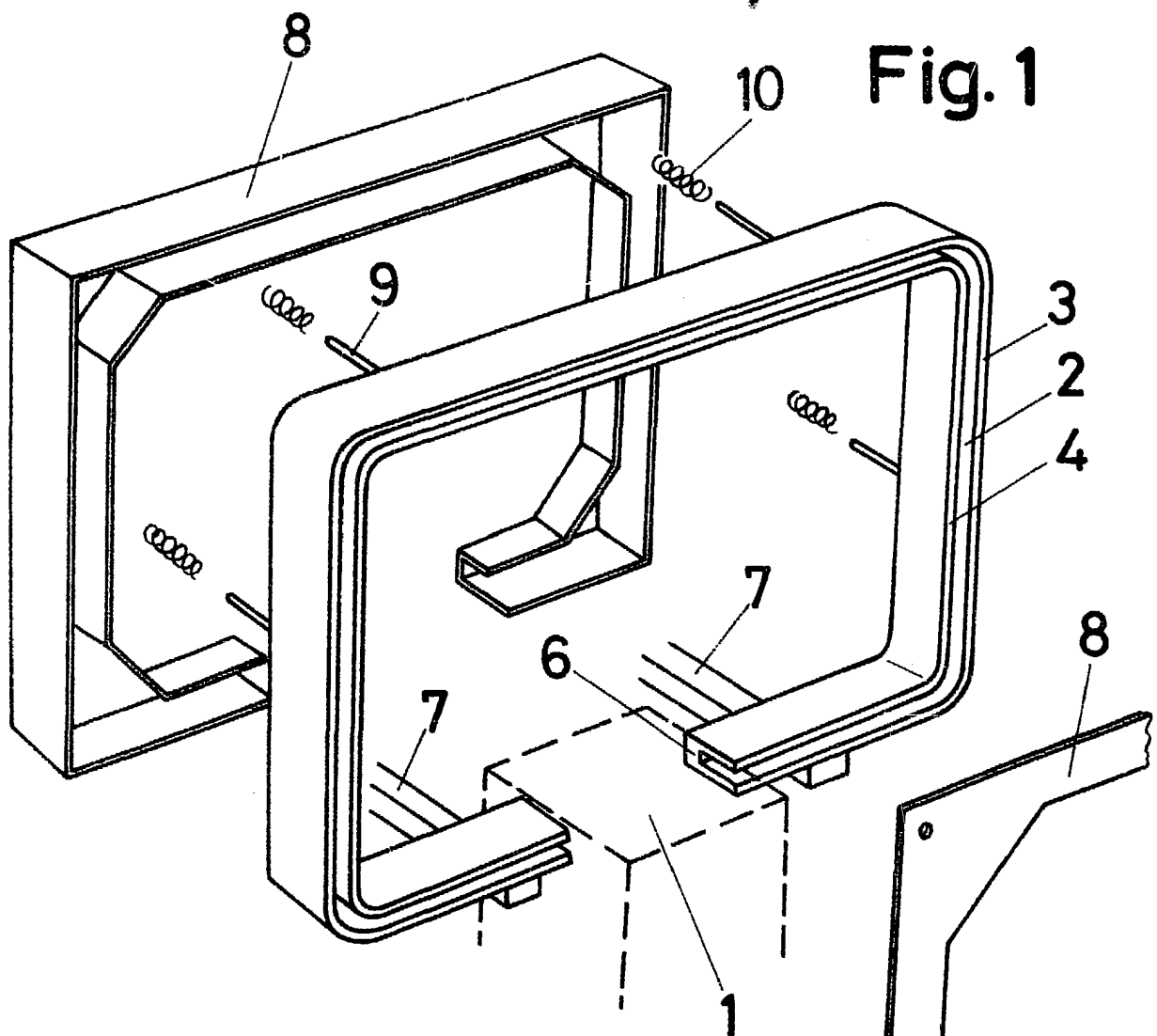


Fig. 1

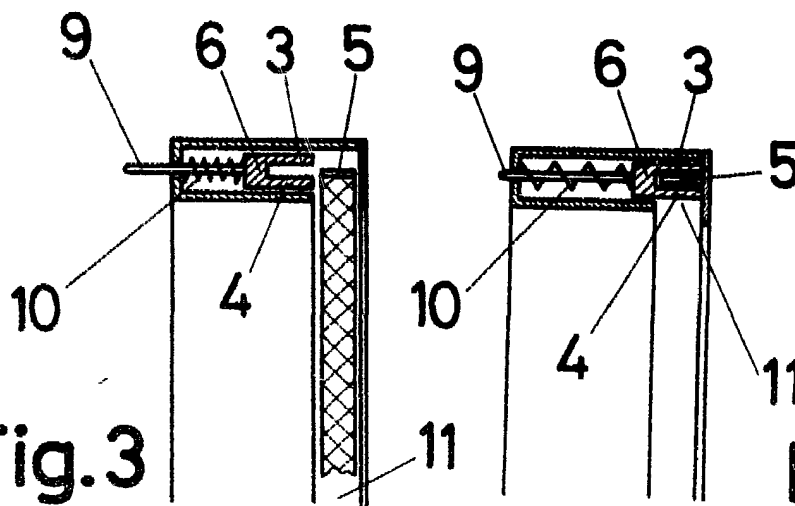


Fig. 3

Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Enero

de 198 5

BERNARDO UNGRIA

P. P.